SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Don Fran.co Montijo Reg.or comisario haga las diligencias que le convengan para que el dho Pedro descanse cumpla con todas las condiciones de su acuerdo y para que se le apremie a ello.

Entraron los S.res don Fran.co Pocamora don Fran.co Somal y don Esteban Fuster Reg.

Fran.co Jordan boticario

Jayme de Fran.co Jordan boticario la ciudad acordo que el dho Domingo de Carcaterreblanca pida el dho oficial que le fiere informando por escrito que es abil y capaz para el uso de el dho parte se le da la licencia que pide por tres meses.

Niños de la doctrina

Vio el informe del contador tocante a la limosna de trigo que se pide para los niños de la doctrina y la ciudad acordo que se le libre a el dho Juan Pejilco Rector del colegio de los dhos guerfanos de diez fanegas de trigo para los meses de enero y febrero de este año en que se le quedan y efectos de su oficio y en pai trencar en lo que deve a el dho Manuel Gomes de los asientos que tubo con el dho Juan Pejilco y el S.r don Ant.o de la Peralta Reg.or patron haga de licencia para que se cobre lo que se le pagare.

Nota de auto del S.r Corregidor para la Retencion de la Media Anata de Juros de este año

Notificose a la ciudad un auto proveido por el S.r don D.o Fernando de Argote Cavallero de la orden de Santiago corregidor en veinte y ocho de este mes y año por este le an dio fuerza para que en virtud de orden de su mag.d que tiene por esta el S.r Lic.do don Fran.co Antonio de Alarcon del C.o de su mag.d y su presidente en el de hacienda de diez de enero de este año y retenga esta ciudad la media anata de juros de este año de que su mag.d se vale y la ciudad acordo que se guarde y cumpla orden de su mag.d y se dette de ella al contador de la ciudad y thesorero de Rentas.

El S.r don D.o Fernando de Argote Cav.o de la orden de Santiago corregidor de esta ciudad dijo que como es notorio a esta ciudad